

	FORMATO: ACTA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 4.0
		Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-01

ACTA

FECHA: 8 de mayo de 2020

HORA: De 10:00 am a 11:00 a.m

LUGAR: Microsoft Teams

ASISTENTES: DNP, VASB, Gobernación Huila, alcalde Neiva, Las Ceibas E.S.P, PDA, Aguas del Huila.

ORDEN DEL DIA:

Reunión Virtual Seguimiento proyecto APP- Neiva

1. Presentación Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) Neiva Huila del Programa de Apoyo a la Participación Privada en Infraestructura PAPP del DNP
2. Conclusiones

DESARROLLO:

1. Exposición por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, de la Política de Saneamiento de Vertimientos y la importancia de este tipo de proyectos para avanzar con el cumplimiento de las metas del PND y los ODS
2. Presentación por parte del DNP de los siguientes temas:
 - a. El mecanismo APP
 - b. Antecedentes
 - c. Objeto y Alcance
 - d. Estado Actual
 - e. Cronograma

Conclusiones:

- El alcalde ratifica el compromiso de dar continuidad a la estructuración del proyecto.
- DNP solicita al señor alcalde dar respuesta a la comunicación remitida por esta entidad el día 7 de mayo de 2020 (Documento anexo)

FIRMAS: NA

Elaboró: Yulieth Rossio Coronel Picon
Fecha: Abril de 2020

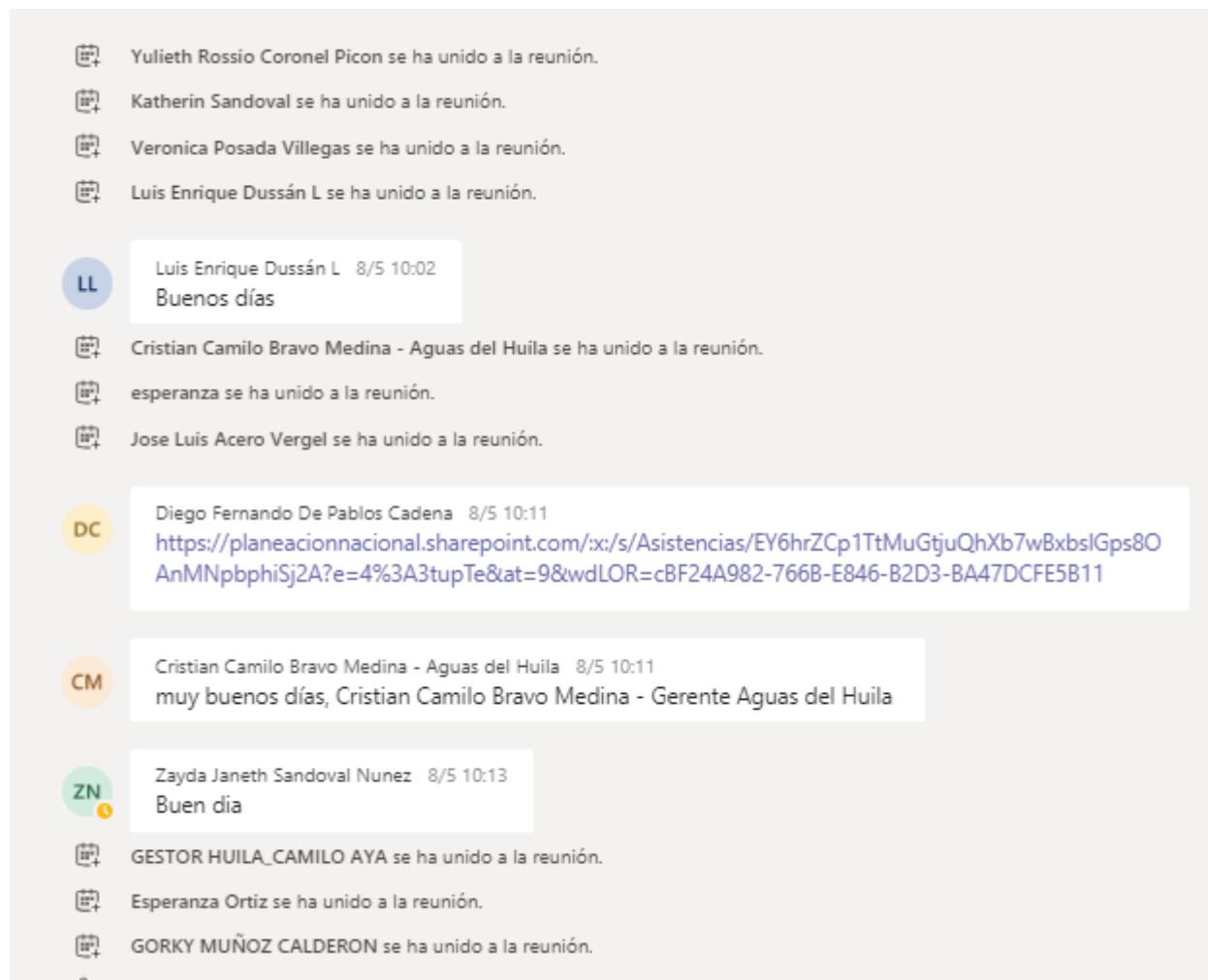


Ilustración 1 Chat de la Reunión

Comunicación remitida por el DNP al municipio de Neiva.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., Jueves, 07 de mayo de 2020

PAPP



Al responder cite este Nro.
20206200422361

Señor:
GORKY MUÑOZ
Alcalde de Neiva
Carrera 5 N° 9 - 74 Código Postal 410010
Neiva Huila

Asunto: Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Neiva

Respetado señor Alcalde:

Como es de su conocimiento, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), actualmente se encuentra desarrollando la consultoría que tiene por objeto la "Estructuración técnica, legal, económica y financiera de un proyecto bajo el mecanismo de Asociación Público-Privada (APP), que contemple el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR), ubicado en jurisdicción del Municipio de Neiva, Huila".

El DNP contrató la mencionada consultoría de conformidad con los acuerdos efectuados en las mesas de trabajo adelantadas conjuntamente con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) y la Alcaldía de Neiva.

Es importante anotar que el apoyo solicitado al DNP fue motivado por lo ordenado por el fallo de la Acción Popular No. 41001233100-2004-0006-00, del día 27 de junio de 2005, el cual, ordenó al Municipio de Neiva, Empresas Públicas de Neiva, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) y la Corporación Autónoma Regional del río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA), la actualización y precisión de los estudios correspondientes al sistema de tratamiento de aguas residuales, así como la construcción y funcionamiento de la primera planta al año 2011 y antes de finalizar el año 2015 contar con una solución completa al problema de tratamiento de contaminación por aguas residuales que el municipio de Neiva descarga al Río Magdalena sin ningún tratamiento.

El mencionado fallo, fue apelado ante el Consejo de Estado, Corporación que el 11 de junio de 2009 lo confirmó, ordenando solucionar el problema de contaminación por aguas residuales vertidas en el cauce del Río Magdalena sin ningún tratamiento antes de finalizar el año 2025.

De acuerdo con lo anterior, el municipio de Neiva solicitó al DNP mediante el radicado número 20196630213422 del 23 de abril de 2019 el apoyo técnico y de financiación para adelantar la consultoría mencionada anteriormente. A partir de este momento el DNP inició el proceso de elaboración de los términos de referencia, proceso en el cual intervino un equipo de profesionales de Las Celbas Empresas Públicas de Neiva (Las Celbas E.P.N.) y del MVCT.

1

Calle 26 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia
www.dnp.gov.co

PBX 381 5000



El 20 de diciembre de 2019, se firmó el contrato de consultoría No. DNP-OR-045-2019 con el equipo consultor conformado por la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) WSP-DELOITTE-DLA; con un costo de \$2.142 millones de pesos, los cuales proceden del presupuesto del DNP y se constituyen en el apoyo al municipio como recursos no reembolsables para éste. Cabe señalar que, a la fecha el equipo consultor ha entregado dos de los cuatro productos pactados en el contrato, lo cual representa un avance del 45% en la ejecución del mismo.

Así mismo, como parte de la socialización del avance del proyecto y con el objetivo de culminar el proceso de recopilación de información, se programó en conjunto con el equipo del MVCT, la presentación del avance del proyecto y una visita técnica los días 10, 11 y 12 de febrero de 2020; producto de las actividades mencionadas el equipo de Las Celbas E.P.N. adquirió el compromiso de consolidar y remitir la información solicitada en el marco de la visita, la cual a la fecha no ha sido suministrada.

Conforme a lo expuesto, cabe señalar que el pasado 23 de abril se adelantó una reunión con el Jefe de Planeación de Las Celbas E.P.N., funcionarios del MVCT y el Comité Técnico de Seguimiento del Proyecto por parte del DNP, en la cual el Jefe de Planeación de Las Celbas E. P. N., puso en conocimiento que el municipio se encuentra adelantando las gestiones pertinentes ante el MVCT para desarrollar el mencionado proyecto bajo el esquema de obra pública, situación que no resulta compatible con la estructuración que actualmente venimos adelantando bajo el esquema de APP.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta me permito solicitarle nos informe a la mayor brevedad posible si la Alcaldía de Nelia mantiene su compromiso de estructurar el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un Sistema de tratamiento de Aguas Residuales (STAR), para el municipio de Nelia, bajo el mecanismo de Asociación Público Privada (APP), acorde con lo manifestado por la Administración Municipal mediante oficio 20196630213422 del 23 de abril de 2019 y así acordar un cronograma de trabajo entre las entidades.

Agradezco de antemano su atención y quedo al tanto de su pronta respuesta.

Cordialmente,

DANIEL GOMEZ GAVIRIA
Subdirector General Sectorial
Departamento Nacional de Planeación

Copias: José Acero Vergel, Viceministro de Agua, Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
Calle 18 No. 7-59, Código Postal: 110521, Bogotá, Colombia

Preparó: Diego De Pablos / Carlos Garay- Programa PAPP / Farid Rodríguez- DDU
Revisó: Katherine Sandoval- Programa PAPP / Beatriz Giraldo-DDU / Redy López- DORS